JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

Ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.
Demandado : AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
Radicación : 2024-00229

Atendiendo la solicitud impetrada por la parte demandante, este despacho judicial ordenará la terminación del proceso por conciliación.

Por lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la terminación del presente proceso ejecutivo por conciliación, en los mismos términos del documento allegado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 312 del C.G.P.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias, previa las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE,

ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
JUEZ

KPGY